



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

### **ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

#### **ASISTENTES**

##### **PRESIDENTE:**

- Don Joaquín Guerrero Bey.- Teniente-Alcalde Delegado de Contratación.

##### **VOCALES:**

- Don Manuel Orozco Bermúdez.- Vicesecretario General accidental.
- Don Ángel Tomás Pérez Cruceira .- Interventor Municipal de Fondos.
- Doña Teresa Castrillón Fernández.- Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio.
- Don Antonio Fuentes Martín.- Jefe de Servicio de Gestión Económica y Compras.

##### **SECRETARIA:**

- Doña Leticia Salado Contreras.- Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio.

En Chiclana de la Frontera, siendo las **10:30 horas** del día **veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno**, en la sala de reuniones del Servicio de Contratación de la Casa Consistorial, se constituyó la Mesa de Contratación de la Junta de Gobierno Local compuesta en la forma anteriormente señalada para tratar el siguiente asunto:

**PUNTO ÚNICO: Dar cuenta de recurso interpuesto por Don Francisco Aragón Varo en relación con la concesión del uso privativo del dominio público para la ejecución de obras de legalización, adecuación y mejora y posterior explotación de instalación municipal restaurante-bar CH4 sita en paseo marítimo en playa de La Barrosa.**

La Mesa de Contratación de la Junta de Gobierno Local en reunión celebrada el 12 de noviembre de 2021 acordó excluir la proposición presentada para la adjudicación de la concesión del uso privativo del dominio público para la ejecución de obras de legalización, adecuación y mejora y posterior explotación de instalación municipal restaurante-bar CH-4 en Paseo Marítimo de La Barrosa por Don Francisco Aragón Varo, por no haber acreditado su solvencia técnica en los términos señalados en el apartado 6 de la cláusula 11.2 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas; así como requerir a Don José Lliteras Roca, licitador siguiente por el orden en que quedaron clasificadas las ofertas presentadas a este procedimiento, para que aportase la documentación complementaria señalada en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	30/12/2021 10:36:21
SALADO CONTRERAS LETICIA	29/12/2021 13:41:12

800671a147171e0eaa107e50450c0a245

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=800671a147171e0eaa107e50450c0a245>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Con fecha 3 de diciembre de 2021 se remite notificación a D. Francisco Aragón Varo mediante la que se le da traslado del acta de la referida reunión.

Con fecha 15 de diciembre siguiente presenta el Sr. Aragón Varo recurso frente a su exclusión del procedimiento por entender, entre otras cuestiones, que ha existido una falta de motivación en dicho acuerdo de exclusión, al no quedar clara la justificación por la que la mesa no considera acreditada su solvencia técnica.

Sin perjuicio del resto de cuestiones planteadas en el recurso y de la adecuada calificación que éste deba tener, así como de los requisitos de legitimación y plazo, que deberán ser resueltas por el órgano competente con ocasión de la resolución del mismo; la mesa acuerda no obstante, revisar la motivación del acuerdo de exclusión en los siguientes términos:

-El Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas establece en el apartado 6º de su cláusula 11.2 que, al objeto de acreditar la solvencia técnica del licitador, deberá aportarse *“relación de las principales explotaciones similares a la contemplada en este Pliego, gestionadas durante los tres últimos años, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente”*. En este sentido, y como ya se declaró en Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Cádiz y confirmada por el TSJA, La experiencia del licitador se acreditó en su momento únicamente con una declaración del anterior adjudicatario, padre del mismo, donde se dice que prestó sus servicios como encargado del establecimiento desde el 2005 al 2012, datos que no se corresponden con el Informe de Vida Laboral. En términos de la propia sentencia *“esta escasa experiencia no se corresponde con la exigida en el Pliego, pues aunque el mismo parece dejar cierto grado de apreciación a la Mesa de contratación al no establecer de forma tajante la exigencia de tres años de experiencia profesional en la gestión, (...) lo cierto es que su mera declaración, cuando no se apoya en otros documentos no puede ser considerada suficiente”*.

Pues bien, como respuesta al requerimiento de subsanación efectuado por la mesa en cumplimiento de la citada resolución judicial, el ahora recurrente aportó dos declaraciones responsables efectuadas por trabajadores del chiringuito donde afirman que D. Francisco Aragón Varo ha sido quien ha llevado de modo efectivo la dirección del restaurante; así como diversas declaraciones en el mismo sentido suscritas por personas que afirman ser representantes de distintas empresas proveedoras, sin que dicha representación se acredite en ningún caso.

Por tanto, la mesa aprecia que la documentación aportada no puede considerarse suficiente para acreditar la solvencia técnica en los términos exigidos en el Pliego, por tratarse de meras declaraciones, y que no vienen acompañadas de ninguna otra documentación acreditativa, como ya así se declaró por la propia sentencia en relación con la declaración responsable suscrita por el anterior adjudicatario y padre del recurrente; ratificándose por tanto la exclusión del licitador acordada con fecha 12 de noviembre de 2021.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	30/12/2021 10:36:21
SALADO CONTRERAS LETICIA	29/12/2021 13:41:12



800671a147171e0eaa107e50450c0a2a245

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=800671a147171e0eaa107e50450c0a2a245>



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Preguntados los presentes, manifiestan que no tienen nada que decir respecto del acto celebrado, por lo que no siendo otro el objeto del presente, el Sr. Presidente da por terminado el mismo, siendo las 11:00 horas, de que doy fe.

EL PRESIDENTE,  
Fdo. Joaquín Guerrero Bey

LA SECRETARIA,  
Fdo. Leticia Salado Contreras



800671a147171e0eaa107e50450c0a245

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a147171e0eaa107e50450c0a245>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	30/12/2021 10:36:21
SALADO CONTRERAS LETICIA	29/12/2021 13:41:12